



20200117090868265428117
 resoluciones
 Enero 17, 2020 9:08
 Radicado 202000000117



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 201900009712 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE BELLO

El Director Administrativo de Rentas del Municipio de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 44 de 1990, la Ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Decreto Nacional 624 de 1989, modificado parcialmente por la Ley 1819 de 2016, Ley 1437 de 2011, Acuerdo Municipal 024 de 2017 y Decreto Municipal 201904000247 del 12 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante la Resolución Nro. 201900009712 del 18 de diciembre de 2019, se adoptó el Calendario Tributario para la vigencia fiscal 2020 en el Municipio de Bello.
- 2.- Que dicho acto administrativo ya fue publicado en la página web del Municipio de Bello y por los medios técnicos establecidos en el ordenamiento jurídico.
- 3.- Que debido al proceso de cambio de administración, se han presentado inconvenientes de carácter técnico relacionados con la plataforma de liquidación y facturación que imposibilitan al contribuyente el pago oportuno de los tributos específicamente en materia de impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros, para el mes de enero de 2020, establecida en el Calendario Tributario.
- 4.- Que es deber de la Administración Municipal, garantizar la prestación del servicio de liquidación, facturación y recaudo a los contribuyentes de industria y comercio en el Municipio de Bello.
- 5.- Que el Artículo Tercero de la Resolución Nro. 201900009712 del 18 de diciembre de 2019, estableció como fecha límite de pago para el primer mes del año 2020, la fecha del 27 de enero de 2020, para el pago de los impuestos de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros.
- 6.- Que es necesario modificar dicha fecha y extender el plazo hasta el sábado 08 de febrero de 2020, con el fin de garantizar la liquidación y facturación del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros a los contribuyentes del Municipio de Bello.
- 7.- Que con dicha modificación, la Dirección Administrativa de Rentas podrá garantizar el al contribuyente el recibo de las facturas para el respectivo pago en forma oportuna en la nueva fecha asignada.
- 8.- Que es competencia del Municipio de Bello a través de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección Administrativa de Rentas, la recepción de información, fiscalización, liquidación y facturación de los conceptos en los procesos y procedimientos relacionados con las obligaciones tributarias presentadas por los sujetos pasivos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución Nro. 201900009712 del 18 de diciembre de 2019, por medio de la cual se establece el calendario Tributario para la vigencia fiscal 2020 en el Municipio de Bello, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, modificar la fecha de límite de pago correspondiente al mes de enero de 2020, para el impuesto de industria y comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros, la cual quedará para el 08 de febrero de 2020.



20200117090868265428117
 resoluciones
 Enero 17, 2020 9:08
 Radicado 202000000117



SC-CER143688

ARTÍCULO TERCERO: El artículo Tercero de la Resolución Nro. 201900009712 del 18 de diciembre de 2019, por medio de la cual se establece el Calendario Tributario para la vigencia fiscal 2020 en el Municipio de Bello, quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS: Deberán efectuarse por mensualidad en las fechas límites que se establecen a continuación:

Nro. de Cuotas	Mes	Fecha limite de pago
1	Enero	08 de febrero (Sábado)
2	Febrero	25 de febrero (Martes)
3	Marzo	27 de marzo (Viernes)
4	Abril	27 de abril (Lunes)
5	Mayo	26 de mayo (Martes)
6	Junio	24 de junio (Miércoles)
7	Julio	27 de julio (Lunes)
8	Agosto	26 de agosto (Miércoles)
9	Septiembre	25 de septiembre (Viernes)
10	Octubre	26 de octubre (Lunes)
11	Noviembre	25 de noviembre (Miércoles)
12	Diciembre	23 de diciembre (Miércoles)

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución Nro. 201900009712 del 13 de diciembre de 2019, se mantienen en firme, excepto la modificación presentada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, forma parte integral de la Resolución Nro. 201900009712 del 18 de diciembre de 2019, excepto la modificación planteada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO EUGENIO CASTRILLÓN ROLDÁN
 Director Administrativo de Rentas

Revisó: Jorge Enrique Díaz. Profesional Universitario (E) (Abogado Rentas)

Aprobó: Francisco Javier Echeverri Cárdenas. Secretario de Hacienda